Un real.

SELLO TERCERO, UN REAL, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y SEIS.

GA PARA LOS AÑOS DE 1796. Y 1797.

Es que estamos en este sitio tan publico
q. si no veria lo contrario y si yo era
hombre. Estas palabras las oyó D.n Josef
con moderaz.n diciendole me es usted deu-
dor de esa cantidad poniendo por tgo
a uno q. se hallava presente a lo que
alzando las riendas de la cabalgadura
en q. estaba montado le dió dos riendazos
en el sombrero el uno y otro en las espal
das bolbiendo las espaldas D.n Josef
con bastante moderaz.n lo q. le irritó
mas dandole por tercera de riendazos
hasta q. se puso en defensa para q.
no le ofendiese. Que esto fue lo unico
q. vi por ir acelerado y posteriormente
regresando a los oficios encontré a D.n
Josef todo el rostro ensangrentado li-
ma y abril once de mil setecientos
noventa y seis años =

Garcia

CA-AD
CAJ 10
DOC 588
f. 1

Lima y Junio 16 de 1796

Vista esta Sumaria por lo que de ella resulta pongase inmediatam.te en Prision al Europeo N. Buenavida que sera mostrado y fho traigase. Lima y Agosto de 1796 = en m.do = Ab.l 11.

Vista al S.or Fiscal de S. M. x/.

Casa Calderon

Monzon

Prov.do q.e el S.r Marq.s de Casa Calderon Alc.de ord.o de esta ciud. y su jurisd.n p.r S. M. en el Oradero fha

Ante mi
Felix Saurz Garcia
Recep.or

Ex.mo S.or

Lo que puedo informar es lo mismo q.e resulta de los adjuntos autos q.e dirijo, sobre q.e resolvera su Justificacion lo q.e estime por de Just.a Lima y Junio 8 de 1796 —

el Marq.s de Casa Calderon